



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3116/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 10889/21 de fecha 10/03/2021 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota Externa N° 095/21 de fecha 10/03/21, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 3085/2021 se desafecta del Patrimonio Privado Municipal el Lote 18 “N” de la Fracción 18a, Manzana 230, Manzana 231 y Manzana 232, según plano de mensura de unión y fraccionamiento, que conforma un total de 82 lotes.-

Que, en el artículo 2° de mencionada normativa, se establece que el remanente será afectado para viviendas única familiar, siendo los beneficiarios cuarenta y un (41) inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (INMUVI), y cuarenta y un (41) asociados de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “MTD” Limitada, Matricula 37704.

Que, para concretar y conceder en venta los lotes surgidos, el beneficiario debía cumplimentar con todos requisitos exigidos por la Municipalidad de Junín de los Andes;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Nota N° 095/21- Expte. N° 10.889/21 informa que el Sr. Sandoval José – DNI N° 23.427.110, NO ha cumplimentado con los requisitos mencionados;

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de cuarenta y un (41) beneficiarios inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (INMUVI), el que corre agregado como Anexo II de la Ordenanza N° 3085/2021, al Sr. SANDOVAL JOSÉ – DNI N° 23.427.110, por no cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza N° 1562/2008.-

ARTÍCULO 2°: INCORPORASE: al listado de beneficiario aprobado mediante Ordenanza N° 3085/2021 al Sr. RAMIREZ JOSÉ LUIS – DNI N° 31.640.814, quien ha cumplido con todos los requisitos demandados normativas vigentes.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2.098/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES